

Santiago De Surco, 05 de Agosto del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000191-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000438-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLRT de la Unidad Territorial Loreto, el Memorando N° D000791-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° -2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de gestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Loreto 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2019-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
--

Firmado digitalmente por RONDON
CACERES Juan Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2019 14:39:57 -05:00

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2019 14:34:20 -05:00

los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2019-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000438-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, la Unidad Territorial Loreto remite el Informe N° D000057-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLRT-BMS del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 032-2019-GOREL-DREL-UGEL-D-I.E.P.I.C.J.N°710-"D.N.J"-LN, la Directora de la Institución Educativa Pública Inicial Cuna Jardín N° 710 "Divino Niño Jesús", comunica la designación de la señora LUCIA IPUSHIMA YAICATE, como representante de la citada Institución Educativa ante el Comité de Compra Loreto 3, la misma que reemplazará a la señora Giovanna Yufra Pereyra designada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 269-2018-MIDIS/PNAEQW;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Loreto solicita el reconocimiento de la nueva integrante del Comité de Compra Loreto 3, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000791-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° - 2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se actualice la conformación del Comité de Compra Loreto 3, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Loreto y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Loreto 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. *El Comité de Compra Loreto 3 está integrado por:*

- Sr. JULIO CESAR SILVANO TAMANI, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 61022 "Jorge Bardales Ruíz";
- Sra. LUCIA IPUSHIMA YAICATE, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública Inicial Cuna Jardín N° 710 "Divino Niño Jesús";
- Sr. SAMUEL MORI OLIVEIRA, representante de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta;
- Sra. SARITA CLARA FLORES PINEDO, representante de la Dirección Regional de Salud Loreto;
- Sr. JAMES HENRY CATASHUNGA ICOMENA, Subprefecto Provincial de Loreto."

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Loreto y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Loreto 3 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

